

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Enero veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. *104*

RAD: 2013-00212-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado judicial en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

FIJAR la hora de las nueve (9) de la mañana el día *2 Dbs.* del corriente año para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble debidamente cautelado y avaluado, en la forma y términos indicados en el auto adiado el treinta (30) de Octubre del corriente año.

Como la anterior liquidación de crédito arrimada por el actor no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo indicado en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**